DICTAMEN U.O.C. Nº 011/21.-

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Abg. Rodney Alcaraz Benitez.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : INFORME DE PRECIOS REFERENCIALES – "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IMATINIB CRISTAL BETA 100 MG PARA EL IPS ".

Lugar y fecha : Asunción, 16 de febrero de 2021.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

MARCO LEGAL:

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N°1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.
Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03; las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas, etc.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; o

- **Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC.**

CONSIDERANDO:

Que, expediente identificado como NOT-7124-2021-000007, el Departamento de Licitaciones remite para la verificación de precio referencial la solicitud de ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IMATINIB CRISTAL BETA 100 MG PARA EL IPS, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

CONCLUSIÓN

A fin de dar transparencia y seguridad sobre el manejo de las adquisiciones realizadas, como así también dando fiel cumplimento a lo establecido en la Resolución DNCP 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03., se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el análisis de precios referenciales.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Gerencia de Abastecimiento y Logística
rmolinas

2021-04-26 08:39:42.379473-04

0000 38

En lo que refiere a la metodología para la fijación de precios referenciales, se ha tomado como referencia el promedio de las últimas adjudicaciones anteriormente realizadas por el Instituto, dando así cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Por tanto, considerando el análisis de precios realizado, como así también los montos aprobados por la unidad solicitante, el monto total proyectado para la ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IMATINIB CRISTAL BETA 100 MG PARA EL IPS asciende a Gs. 4.390.036.000.- (Guaraníes Cuatro mil trescientos noventa millones treinta y seis mil) detallado de la siguiente manera:

Lote	Item	Descripcion del Articulo	Codigo Catalogo (DNCP)	Concentracion	Forma Farmaceutica	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario	Mont. Minimo	Mont. Maximo
1		IMATINIB (CRISTAL BETA)		100 mg	COMPRIMIDO/ CAPSULA	16.600	33.200	132.230	2.195.018.000	4.390.036.000
	1	IMATINIB (CRISTAL BETA)	51111705-004	100 MG	COMPRIMIDO	0	0	0	0	0
	2	IMATINIB (CRISTAL BETA)	51111705-005	100 MG	CAPSULA	0	0	0	0	0
						16.600	33.200	132.230	2.195.018.000	4.390.036.000

Por lo expuesto se remite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las instrucciones de la DNCP, anexando toda la documentación respaldatoria del proceso de elaboración de precios de referencia, como así también las planillas correspondientes.

Cabe resaltar que la cantidad máxima del llamado es fijada por la Unidad solicitante, en base a las proyecciones realizadas.

Atentamente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Gerencia de Abastecimiento y Logística
rmolinas

2021-04-26 08:39:42.379473-04